

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN – SALA LABORAL
M.P. LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: PEDRO WILLIAM BECERRA TRUJILLO.
Demandados: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Y OTRO.
Radicación: 19001310500120170035000

Asunto: ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO PAGO DE CONDENA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto **REASUMO** el poder que me fue conferido y seguidamente procedo a aportar al despacho **COMPROBANTE** que acredita el cumplimiento y pago de las condenas impuestas a mi representada, siendo pertinente previamente efectuar las siguientes precisiones:

1. Mediante Sentencia SL1806-2024 del 09/07/2024, la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, Magistrada Ponente, OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN, al resolver el recurso extraordinario de casación interpuesto contra la sentencia de segunda instancia dictada en esta litis, resolvió:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán el 27 de septiembre de 2018, para en su lugar, **CONDENAR** a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A. al reconocimiento y pago de la pensión de invalidez de origen profesional a favor de PEDRO WILLIAM BECERRA TRUJILLO a partir del 27 de abril de 2013, a razón de 13 mesadas anuales y en cuantía inicial de \$589.500.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A., por concepto de retroactivo entre el 27 de abril de 2013 y el 30 de junio de 2024 al pago de CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$120.155.212) que deberá ser indexado y respecto del cual se efectuarán los correspondientes descuentos con destino al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como frente a las mesadas subsiguientes, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: ABSOLVER a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. de las pretensiones de la demanda.

2. Con la intención de dar cumplimiento inmediato a la orden impartida en sede de casación, mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** a través del suscrito apoderado, requirió al apoderado judicial de la parte actora para que allegara la certificación bancaria del demandante y así lograr el ingreso efectivo a nómina de la compañía.
3. Una vez establecida la comunicación con el Dr. David Artunduaga Alonso, este manifestó que el demandante, señor PEDRO WILLIAM BECERRA TRUJILLO, había fallecido desde el 01 de marzo del 2022, razón por la cual resultaba inviable aportar un certificado bancario.
4. Considerando el fallecimiento del demandante, mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, en aras de dar cumplimiento a la sentencia emitida por la

Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, efectuó pago en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes del Despacho por concepto de retroactivo pensional debidamente indexado, por un total de \$120.976.159, valor que comprende únicamente el periodo entre el 27 de abril de 2013 y el 01 de marzo de 2022, fecha última que corresponde al fallecimiento del actor.

5. Debe aclararse que, si bien la sentencia de emitida en sede de casación ordena el pago del retroactivo hasta la fecha que se haga efectivo el pago, no puede desconocerse el hecho sobreviviente del fallecimiento del causante, el cual impide efectuar un pago posterior al deceso de este sin conocerse aún de la existencia de beneficiarios que pudieran acceder a la sustitución pensional.
6. Atendiendo la novedad aquí relatada, mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** igualmente procedió a solicitar al apoderado judicial, la documentación de los posibles beneficiarios, en aras de iniciar un estudio e investigación administrativa para el reconocimiento de la sustitución pensional, de conformidad con lo reconocido en esta litis.
7. Así entonces, el retroactivo pensional consignado por mi representada deberá ser destinado a la masa sucesoral del causante y emitir la destinación que bien se acredite al Despacho.

En ese sentido y con la consignación aquí aportada se da cumplimiento a las obligaciones impuestas a **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, siendo procedente dar por terminada y cumplida cualquier obligación a cargo de mi representada, encontrándose así a paz y salvo.

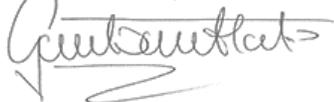
ANEXOS.

1. Certificado de defunción del señor PEDRO WILLIAM BECERRA TRUJILLO.
2. Comprobante de pago de consignación judicial en el Banco Agrario, efectuada el día 12 de agosto de 2024, por valor total de \$120.976.159.

NOTIFICACIONES.

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y a los correos electrónicos notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10.531.528

NUMERO

BECERRA TRUJILLO

APELLIDOS

PEDRO WILLIAN

NOMBRES

Pedro Willian Becerra
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUL-1955
EL TAMBO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

O+

M

ESTATURA

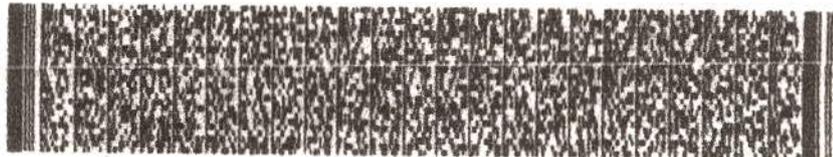
G.S. RH

SEXO

28-OCT-1976 POPAYAN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Albarez Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALBARETRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1100100-36143941-M-0010531528-20060306

05908 06065P 03 199003840

Depósitos Judiciales

12/08/2024 10:26:06 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	APROBADA
Cuenta Judicial	190012032001
Nombre del Juzgado	001 LABORAL CIRCUITO POPAYAN
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Número de Proceso	19001310500120170035000
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 10531528
Razón Social / Nombres Demandante	PEDRO WILLIAM BECERRA TRUJILLO
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT Personas Jurídicas - 8600021839
Razón Social / Nombres Demandado	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA SA ARL
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT Personas Jurídicas - 8600021846
Nombre Consignante	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Valor de la Operación	\$120.976.159,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$120.986.929,00
No. de Trazabilidad (CUS)	838876227
Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA



Realiza tus pagos de una manera ágil con **Pago seguro por PSE** 

La operación arrojó como resultado:

La operación finalizó exitosamente.

Cliente :	9006403345
Empresa :	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Factura No. :	3261
Descripción :	Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Valor Pagado :	\$120,986,929.00
Código Unico de Seguimiento :	838876227
Referencia 1:	190.242.115.74
Referencia 2:	N
Referencia 3:	8600021846
No. Autorización Pago :	98717200
Fecha de Pago :	2024-08-12 10:30:04

ACEPTAR

IMPRIMIR

Para mayor información sobre sus transacciones comuníquese con la línea de Scotiabank Colpatría: Bogotá 7561616 Cali 4891616 Ibagué 2771616 Medellín 6041616 Neiva 8631616 Pereira 3401616 Bucaramanga 6971616 Barranquilla 3851616 Cartagena 6931616 y para el resto del país 018000 522222.